ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2018

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMERIA"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de junio del año dos mil diez y ocho, siendo las 09:35 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMERIA,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa Nº 01/18.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 330.069.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2018.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido las siguientes adendas:

Adenda Nº 1 de fecha 16 de febrero de 2018 por medio de la cual se modifica la fecha de entrega y apertura de ofertas.

Adenda Nº 2 de fecha 22 de febrero de 2018 por medio de la cual se modifica la fecha tope de consultas, fecha de entrega y apertura de ofertas.

Adenda Nº 3 de fecha 22 de febrero de 2018 por medio de la cual se modifican especificaciones técnicas y el formulario Nº 10.

Adenda Nº 4 de fecha 07 de marzo de 2018 por medio de la cual se modifica la fecha de entrega y apertura de ofertas, quedando la fecha de apertura para el 14 de marzo de 2018.

Se deja constancia de que los oferentes no han realizado consultas.

d) Forma de adjudicación: por ITEM.

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha catorce de marzo del año dos mil diez y ocho, siendo las once y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipulan las Bases y Condiciones SICP complemento de la versión impresa.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **FARMA SHOPPING S.R.L.**

2- **PROFARMA de Lourdes Peralta Rivas**

3- **DALLAS S.A.**

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

4. <u>Verificación de la documentación presentada</u>.

a) Monto total de las ofertas conforme al acta de apertura:

Item	OFERENTES	MONTO TOTAL
1	FARMA SHOPPING S.R.L.	135.397.350.-
2	PROFARMA de Lourdes Peralta Rivas	52.155.000.-
3	DALLAS S.A.	2.590.000.-

b) Documentación presentada de carácter sustancial.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la carta de invitación y anexos, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	FARMA SHOPPING S.R.L.	PROFARMA de Lourdes Peralta Rivas	DALLAS S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar un fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (persona Física)			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Con respecto a la garantía de mantenimiento de oferta, este Comité ha solicitado a todos los oferentes la extensión del plazo de validez de las ofertas y la extensión de la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta. Esta ampliación fue solicitada debido a que en el transcurso del tiempo desde la apertura hasta la presentación de este informe se han realizado varias verificaciones a las documentaciones presentadas por los oferentes, entre ellas análisis de la capacidad del oferente Farma Shopping S.R.L. con respecto a la observación realizada por el oferente Profarma de Lourdes Peralta Rivas en el acto de apertura, análisis del cumplimiento de la descripción de los bienes solicitados con respecto a los bienes cotizados, análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas con respecto a los bienes solicitados y los bienes cotizados, análisis de la capacidad técnica y experiencia de los oferentes asi como también verificación de las documentaciones a ser solicitadas a los oferentes por falta de presentación, lo que obligó al Departamento de convocatorias y a la Dirección Operativa de Contratación a solicitar la extensión de la validez de la oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El plazo de extensión solicitado fue el siguiente:

Plazo de validez de las ofertas: hasta el 31 de julio de 2018.

Plazo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta: hasta el 31 de agosto de 2018.

Las solicitudes fueron realizadas por medio de las siguientes notas:

- **FARMA SHOPPING S.R.L.:** por medio de la Nota DOC N° 520/18 de fecha 25 de junio de 2018.
- **PROFARMA de Lourdes Peralta Rivas:** por medio de la Nota DOC N° 521/18 de fecha 25 de junio de 2018.
- **DALLAS S.A.:** por medio de la Nota DOC N° 522/18 de fecha 25 de junio de 2018.

Con respecto a la solicitud realizada se explica cuanto sigue:

- **FARMA SHOPPING S.R.L.:** no ha remitido las documentaciones solicitadas.
- **PROFARMA de Lourdes Peralta Rivas:** solamente ha extendido la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta hasta el 31 de julio de 2018, debiendo ser hasta el 31 de agosto de 2018, como fue solicitado.

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

- **DALLAS S.A.:** ha presentado la documentación solicitada.

Teniendo en cuenta el análisis realizado, se puede constatar que las empresas **FARMA SHOPPING S.R.L. y PROFARMA de Lourdes Peralta Rivas**, no cumplen con la garantía de mantenimiento de oferta, debido **FARMA SHOPPING S.R.L.** no ha presentado la extensión de las vigencias solicitadas y **PROFARMA de Lourdes Peralta Rivas** ha extendido la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta por un plazo menor al solicitado por Nota.

Teniendo en cuenta esta situación, este Comité recomienda la descalificación de las ofertas presentadas por las firmas **FARMA SHOPPING S.R.L. y PROFARMA de Lourdes Peralta Rivas** en virtud a lo establecido en el artículo 58, inciso 3 y el artículo 60, inciso 1 del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresan:

Artículo 58: *"la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...3. De rectificarse. Afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantís de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Artículo 60: *"la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida..."

Teniendo en cuenta que la firma Farma Shopping S.R.L. y la firma Profarma de Lourdes Peralta Rivas no han extendido su Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo solicitado no se ha detallado en este informe los análisis realizados a las ofertas, pues las mismas no se encuentran vigentes.

La oferta que se ajusta a los requerimientos anteriormente señalados es: **DALLAS S.A.**

c) Correcciones aritméticas.

No se han realizado correcciones aritméticas.

d) Aplicación del margen de preferencia.

No se ha aplicado el margen de preferencia debido a que la única oferta susceptible de ser adjudicada es la correspondiente a la empresa **DALLAS S.A.** y no hay otras ofertas con las que compita teniendo en cuenta la recomendación de las descalificación de las ofertas presentadas por **FARMA SHOPPING S.R.L. y PROFARMA de Lourdes peralta Rivas.**

e) Documentación presentada de carácter formal.

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Se realizará el análisis de la oferta presentada por le empresa **DALLAS S.A.**

La evaluación de la documentación de carácter formal se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	DALLAS S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales Oferentes Individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA
III. Documentos legales Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas.	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la presentación de oferta.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
g) Formulario de Información del Oferente.	CUMPLE
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
V. Otros documentos.	
a) Certificado de Origen Nacional.	NO PRESENTA (no es descalificatorio)
b) Autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada.	NO APLICA
c) Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y el porcentaje de IVA incluido si es 10% o 5%.	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada del registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y bienestar Social (MSP y BS)	CUMPLE
e) Fotocopia de Habilitación vigente como fabricante, representante, importador, distribuidor de especialidades farmacéuticas, expedido por el MSP y BS.	CUMPLE
f) Certificado de buenas prácticas de Fabricación o almacenamiento según sea el caso.	CUMPLE
g) Copias de contratos o facturaciones de ventas de insumos o productos farmacéuticos y/o hospitalarios.	CUMPLE **(Anexo 1)**

Teniendo en cuenta el análisis documental realizado la oferta presentada por le empresa **DALLAS S.A.** cumple con todos los documentos solicitados en el pliego de Bases y Condiciones.

5. Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Carta de invitación y anexos en la ***"CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTICULO 40."***, este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que no se encuentran inhabilitados conforme al Artículos 40 de la Ley 2051/03.

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

6. Análisis de precios ofertados.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Carta de invitación y anexos en el punto ***"b) Análisis de los precios ofertados"***, este Comité pudo constatar que los ítems ofertados por la empresa **DALLAS S.A.** se encuentran dentro de los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. Análisis Técnico.

En los puntos ***"d) Capacidad técnica"*** y ***"e) Experiencia"***, la Carta de invitación y anexos establece los requisitos para la experiencia, este Comité realizó el análisis de la oferta presentada por **DALLAS S.A.** y se pudo constatar que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. **Se adjunta Anexo 1.**

8. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

Se han realizado observaciones en el acto de apertura.

Observación realizada por la empresa **DALLAS S.A.**:

Observación Nº 1: *"La Autorización del Representante, no aplica, ya que somos industrias (fabricante de los productos ofertados). El laboratorio está certificado por el ministerio de Salud (Certificado de Buenas Prácticas)".*

Respuesta: Se ha verificado este punto y no es necesaria la presentación de las autorizaciones debido a que la empresa **DALLAS S.A.** es fabricante de los productos ofertados.

Observaciones realizadas por la empresa **PROFARMA de Lourdes Peralta Rivas**:

Observación Nº 1: *"Con respecto a la oferta de Farma Shopping la declaración de improcedencia, de acuerdo al Decreto Nº 17.627/2002 sobre establecimientos farmacéuticos y la imposibilidad de las farmacias de participar en licitaciones públicas por tener el carácter de minoristas; adjunto parecer jurídico del MSP y BS y resolución de la DNCP sobre dicho Decreto".*

Respuesta: se ha recomendado la descalificación de la empresa **FARMA SHOPPING S.R.L.** por no extender la validez de la ofertas asi como la Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta razón por la cual este Comité no se ha detallado el análisis realizado sobre dicho punto.

Observación Nº 2: *"La empresa Farma Shopping, no completó debidamente su declaración jurada de la oferta".*

Respuesta: Se ha verificado esta documentación en el punto 4 de esta evaluación.

9. Observación.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C.-PETROPAR

10. Motivo de Calificación.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

La oferta considerada la más baja corresponde a la empresa **DALLAS S.A.** , la misma ha ofertado los **ítems 21 y 23**.

Esta contratación fue incluida en el PAC por un monto de Gs. 77.525.605.- (Guaraníes setenta y siete millones quinientos veinte y cinco mil seiscientos cinco), la misma se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 170/18.

13. Conclusión o recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** las ofertas presentadas por las empresas **FARMA SHOPPING S.R.L. y PROFARMA de Lourdes Peralta Rivas** por los argumentos expuestos en esta evaluación.

2) **DECLARAR DESIERTOS** lo **ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38** en virtud a lo establecido en el Artículo 30, inciso b) de la ley 2051/03 que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:…b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…"*

3) **ADJUDICAR** a **DALLAS S.A.** los ítems 21 y 23 de la presente licitación por un monto total de **Gs. 2.590.000.- (Guaraníes dos millones quinientos noventa mil)**.

4) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Carta de invitación.
- Adenda Nº 1 de fecha 16 de febrero de 2018.
- Adenda Nº 2 de fecha 22 de febrero de 2018.
- Adenda Nº 3 de fecha 22 de febrero de 2018.
- Adenda Nº 4 de fecha 07 de marzo de 2018.
- Acta de apertura de fecha 14 de marzo de 2018.

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

- Ofertas de las empresas: **FARMA SHOPPING S.R.L., PROFARMA de Lourdes Peralta Rivas y DALLAS S.A.**
- Nota DOC Nº 520/18 de fecha 25 de junio de 2018 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **FARMA SHOPPING S.R.L.**
- Nota DOC Nº 521/18 de fecha 25 de junio de 2018 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **PROFARMA de Lourdes Peralta Rivas.**
- Nota DOC Nº 522/18 de fecha 25 de junio de 2018 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **DALLAS S.A.**
- Nota de la empresa **PROFARMA de Lourdes Peralta Rivas** según mesa de entrada Nº 8093 de fecha 26 de junio de 2018.
- Nota de la empresa **DALLAS S.A.** según mesa de entrada Nº 8101 de fecha 26 de junio de 2018.
- Anexo Nº 1.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 11:12 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
Abg. Felix Chávez
Director de la Dirección operativa de Contrataciones

.....
Lic. Nelson Galván
Jefe Interino del Departamento de Convocatorias

ANEXO 1
DALLAS S.A.
EXPERIENCIA

La firma oferente deberá contar con experiencia en venta de insumos o productos farmacéuticos y/o hospitalarios, para demostrar la experiencia deberá presentar con su oferta fotocopia de contratos y/o facturaciones por provisión de dichos bienes dentro de los dos últimos años 2016 y 2017 ya sean con entidades públicas o privadas, por montos iguales o superiores al 50% (en conjunto) del monto total de la oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% de lmonto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato.

CONTRATO O FACTURAS	DESCRIPCION	MONTO USD	TIPO DE CAMBIO BCP DE LA FECHA DE LA FACTURA	MONTO TOTAL EN GS.	20% DEL CONTRATO	FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	OBSERVACION
Factura 002-001-0012571	Medicamentos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde debido a que no es del periodo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
factura 002-001-0012530	Medicamentos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde debido a que no es del periodo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 002-001-0012538	Medicamentos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde debido a que no es del periodo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 002-001-0012444	Medicamentos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde debido a que no es del periodo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 002-001-0012431	Medicamentos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde debido a que no es del periodo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Factura 002-001-0012428	Medicamentos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde debido a que no es del periodo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 002-001-0012499	Medicamentos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde debido a que no es del periodo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 002-001-0012321	Medicamentos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde debido a que no es del periodo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 002-001-0008159	Medicamentos	No aplica	No aplica	5.435.649	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 002-001-0006886	Medicamentos	No aplica	No aplica	4.693.171	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 002-001-0006802	Medicamentos	No aplica	No aplica	5.889.328	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 002-001-0006271	Medicamentos	No aplica	No aplica	472.500	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 002-001-0012373	Medicamentos	No aplica	No aplica	10.010.304	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.

MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS O FACTURACIONES QUE CORRESPONDE A LO SOLICITADO	**26.500.952**
MONTO DE LA OFERTA	**2.590.000**
50 % DE LA OFERTA	**1.295.000**
CALIFICACION	**CUMPLE**

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR